

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,08			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

RESOLUCIÓN No. 521
DEL 30 DE JUNIO DE 2026
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-004-2026.”

El Alcalde del Municipio De San Miguel, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de San Miguel, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Miguel Putumayo teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, dio inicio a la etapa precontractual para la selección del futuro contratista que desarrolle el proyecto cuyo objeto es el: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL RESGUARDO INDÍGENA SAN MARCELINO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, para lo cual se apropió recursos presupuestales por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$76.208.266,87) MDA/CTE. Estos recursos se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuesta No. 2026000416 del 17 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el día (27/05/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), se publicó el aviso de convocatoria, el documento de estudios previos, documento base y demás anexos y formatos del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **SPOPM-SAMC-004-2026** según enlace:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47794336&isFromPublicArea=True&isModal=False>, estando a disposición de los interesados durante el termino de CINCO (05) días hábiles, es decir hasta el (3/06/2026 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), periodo durante el cual NO se recibieron observaciones al mismo por parte de oferentes interesados.

Que finalizado la etapa de borrador del proyecto de pliego de condiciones y al mantenerse la necesidad que motiva la contratación, el Municipio de San Miguel, a través del acto administrativo No. 457 del 04 de junio de 2026, ordenó la apertura definitiva del proceso de selección a fin de que la convocatoria culmine con la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso, así mismo en dicho acto se determinó la limitación territorial de la convocatoria a mipymes y de designo el comité evaluador de propuestas.

Que posterior a la apertura del proceso de selección, en el término establecido para la presentación de manifestación de interés, se recibieron siete (07) manifestaciones de interés, de las cuales, solo dos (02) resultaron habilitadas para presentar oferta. Lo anterior por cuanto solo dos (02) oferentes acreditaron el domicilio en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de San Miguel), publicándose el documento de acta de no sorteo manifestación de interés a través de la Plataforma de Secop II, sección mensajes.

Que hasta la fecha y hora límite para la presentación de ofertas señalado el cronograma electrónico, se recibió dos (02) propuestas que se identificaron así:

LÍNEA DE TIEMPO				
	✓ Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	✓ Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	✓ Apertura de ofertas
	11/06/2026	12/06/2026	16/06/2026	16/06/2026
Pré-Calificación de competidores		Presentación de oferta		

LISTA DE OFERTAS				
			+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL	SERVICIOS Y SOLUCIONE S J&Y	Oferta en evaluación	16/06/2026 2:52 PM	75.960.000 COP
MALI MULTISERVICIOS S.A.S	MALI MULTISERVICIOS S. A.S	Oferta en evaluación	10/06/2026 5:28 PM	76.208.266 COP

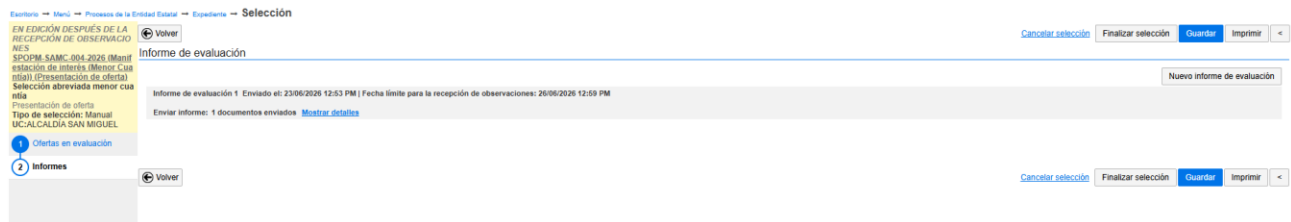
 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,08			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Que de las propuestas recibidas se corrió traslado al comité evaluador del Municipio de San Miguel, para que lleve a cabo las respectivas evaluaciones de las ofertas presentadas.

Que los integrantes del comité evaluador realizaron la evaluación de cada una de las ofertas presentadas, tal como consta en el documento de informe preliminar de evaluación de fecha veintidós (22) de Junio de 2026. Este informe fue publicado el día 23 de Junio de 2026, en la plataforma de Secop II, conforme a los términos del cronograma según adenda N° 01.

Que se habilito desde el día veintitrés (23) de Junio de 2026 Hora: 12.53 p.m. hasta el día veintiséis (26) de Junio de 2026 Hora: 12:59 p.m., como termino para que los oferentes presentaran las observaciones que consideraran pertinentes a dicho informe y/o subsanaran los requisitos que se les requirieron según las conclusiones del comité consignadas en el documento de acta de evaluación preliminar.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, revisada la plataforma SECOP II, NO se recibieron observaciones, subsanaciones o aclaraciones por parte de los oferentes o público interesado:



Que el comité evaluador el día treinta (30) de junio de 2026, elaboro el informe final de evaluación de ofertas concluyendo que el oferente habilitado es la sociedad SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S, Nit N° 901789490-0, representado legalmente por el señor JOSE ARNULFO ORTIZ RAMIREZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.429.906 de Bogotá D.C, quien ocupa el primer orden de elegibilidad con un puntaje de 99,75 Puntos.

Que el Alcalde Municipal de San Miguel en consideración de lo dispuesto en los pliegos de condiciones, la recomendación hecha por el comité evaluador consignado en el informe final de evaluación y lo considerado en la presente resolución; acoge en su totalidad los resultados de la evaluación de las propuestas y por consiguiente dispone adjudicar el contrato resultante del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SPOPM-SAMC-004-2026**, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL RESGUARDO INDÍGENA SAN MARCELINO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, al proponente SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S, Nit N° 901789490-0, representado legalmente por el señor JOSE ARNULFO ORTIZ RAMIREZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.429.906 de Bogotá D.C, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y ocupar el primer orden de elegibilidad. El valor por el cual se adjudica corresponde al valor ofertado por dicho oferente el cual es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.960.000)**.

Que la conveniencia de adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SPOPM-SAMC-040-2026**, obedece a que la selección objetiva del contratista se hace teniendo como fundamento los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, puesto que se ha agotado cada una de las etapas dispuestas en el cronograma del proceso de selección.

Que, en mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el pliego de condiciones, el alcalde del Municipio de San Miguel

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SPOPM-SAMC-004-2024**, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL RESGUARDO INDÍGENA SAN MARCELINO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO y por el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA**

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,08			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

CORRIENTE (\$75.960.000) al proponente SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S, Nit N° 901789490-0, representado legalmente por el señor JOSE ARNULFO ORTIZ RAMIREZ, Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.429.906 de Bogotá D.C, conforme a lo expuesto en la parte motiva de éste acto administrativo, quien deberá realizar la ejecución del contrato de acuerdo a lo señalado en los estudios previos, anexos, proyecto de pliegos y pliegos de condiciones definitivos y en si cada uno de los documentos previos que integran el proceso contractual.

El pago de las obligaciones a cargo del Municipio que se deriven con ocasión de la presente adjudicación se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000416 del 17 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el SECOP II, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo el adjudicatario con cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución, para hacerse presente con el objeto de suscribir el correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO: En aplicación del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el presente acto es irrevocable y obliga tanto a la entidad estatal contratante como al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado; caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, conforme lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en los términos descritos en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de la Dorada Municipio de San Miguel Putumayo a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Original Firmado
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Revisó en su texto legal: Original Firmado
Edwin Tovar Tez.
Asesor Jurídico- contratista